

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 13 de mayo de 2011.			
Código del Proyecto	1.10.15			
Denominación del Proyecto	Reserva Ecológica – Costanera Sur			
Período examinado	Año 2009			
Programa auditado	Programa 39. Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques			
Unidad Ejecutora	8738 - Dirección General de Espacios Verdes			
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	39	\$14.582.539,00	\$13.114.604,78	89,93%
	Prog./Proy./Obra	Presupuesto Vigente*	Devengado*	Porcentaje de ejecución
	39/11/51*	\$1.072.991,00	\$1.072.990,21	100%
	Prog./Act.	Presupuesto Vigente*	Devengado*	Porcentaje de ejecución
	39/2 y 11*	\$3.030.475,00	\$2.891.077,27	95,40%
	TOTALES*	\$4.103.466,00	\$3.964.067,48	96,60%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	21/06/2010 y el 15/11/2010.			
Aclaraciones previas	1. <u>Reserva Ecológica:</u> <u>Definición:</u> Es aquella área dentro de un territorio, que se encuentra protegida porque ostenta una incommensurable importancia para el mantenimiento y desarrollo de la flora, fauna y vida silvestre del lugar en el cual está emplazada. O en su defecto, puede ser que revista de un gran interés por las características geológicas que presenta, entonces, por ello es protegida y administrada especialmente por los hombres. En tanto, en ambos casos, la conservación y la protección se llevan a cabo no solo para su perpetuidad sino también, para que la misma pueda ser un referente en materia de investigación y de educación en el futuro. 2. <u>Reserva Ecológica-Costanera Sur de la Ciudad de Buenos Aires:</u> Podemos determinar que esta definición alcanza, en parte, a la Reserva Ecológica - Costanera Sur (RECS) de la Ciudad de Buenos			

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Aires, atento que en el momento de su creación, el equipo de trabajo (“Estudio de área, de elaboración de un Plan de Manejo y Desarrollo de la Reserva”), tenía como objetivo la conservación de la flora y la fauna existente, la educación, la recreación y la investigación científica de la totalidad del área del ecosistema. Vale aclarar que para utilizar a la RECS como ámbito para la recreación deben adecuarse los aspectos de la organización y de la infraestructura de la misma, para cumplir con las pautas exigidas internacionalmente, cuestión que no se produzcan daños y modificaciones a su uso. 3. <u>Estructura Orgánico-Funcional y Evaluación de los Riesgos de Auditoría:</u> Por Decreto GCBA N° 2075/07, de fecha 10 de diciembre de 2007, se creó el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y determinó que la RESERVA ECOLÓGICA-COSTANERA SUR se mantuviera como organismo Fuera de Nivel, dependiendo de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), en el ámbito de dicho ministerio. La ubicación de la Unidad Reserva Ecológica como Fuera de Nivel, determina que la administración de la misma ya no la realiza un Administrador/a con nivel de Director/a General, tal como estipula la normativa vigente, con un presupuesto asignado para tal fin sino que la Reserva Ecológica queda incluida en un Programa Presupuestario que abarca a Grandes Espacios Verdes asignado a una Dirección General, de la cual depende la Coordinación de la RECS. Entonces, el gestionar a nivel administrativo pero no presupuestario los aspectos relacionados con la educación, recreación, conservación e investigación, hacen imposible aplicar los procedimientos y objetivos que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión integral de la misma; elevando al mismo tiempo los riesgos de auditoría. Es por ello que se determinó aplicar procedimientos que permitan relevar el estado actual de la RECS y en base a este relevamiento efectuar el análisis y examen de las áreas y los aspectos que se consideraron críticos en la administración de la misma. 4. <u>Relevamiento del ente auditado:</u> a) <u>Plan de Manejo:</u> El objetivo del plan consiste en pautar las actividades, gestión y uso del área de la RECS, así como determinar los programas a implementarse tendientes al cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido creada la Reserva Ecológica. b) <u>Consejo de Gestión:</u> El Consejo de Gestión, estará integrado por (3) tres organizaciones no gubernamentales (ONG’s), que rotarán cada bienio, cada una de las cuales estará representada por un miembro. También formará parte del Consejo, en carácter de miembro permanente y a través de un representante, el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires. Los pedidos y consultas realizadas al Consejo de Gestión, por cualquiera de las autoridades integrantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben quedar documentados y registrados oficialmente. El mismo procedimiento rige para las respuestas y propuestas del Consejo de Gestión. Debe consultarse al Consejo de Gestión en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Manejo.
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Las resoluciones finales del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser comunicadas fehacientemente al Consejo de Gestión.

c) Convenios: El predio que ocupa la Reserva se encuentra incluido en el alcance de los tres Convenios Específicos firmados entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires. Además con fecha 24 de noviembre de 2008, la Dirección del Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” solicitó la suspensión o modificación, por un período no menor a 6 (seis) meses, de la participación del Instituto en el Convenio con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público con relación a los caninos capturados en el predio de la Reserva Ecológica–Costanera Sur y en la zona de Puerto Madero.

d) Planificación:

1) La Coordinación de la RECS puso en conocimiento que las metas programadas fueron el mantenimiento de 353 hectáreas y los recursos se relacionaron con:

2) El corte de césped y la limpieza de las siguientes superficies:

- Laterales de caminos aproximadamente 3.5ha;
- Miradores aproximadamente 0.5 ha.;
- Puesto 1 aproximadamente 2,4 ha. ;
- Puesto 4 aproximadamente 1,25 ha.;
- Predio Ex COVIMET aproximadamente 5 ha.
- Espigón aproximadamente 1ha. ;
- Base Viamonte aproximadamente 2ha.

Total: 15.65 ha.

3) El mantenimiento de caminos interiores y senderos:

Total lineal de caminos: 11.600 mts.

Total lineal de superficie de caminos: 41.500 m2

Los servicios especiales: son aquellos derivados de condiciones extraordinarias, anormales, sean estas previsibles o no.

e) Recursos Humanos:

El ente auditado informó que la dotación de personal de la Coordinación Reserva Ecológica-Costanera Sur estaba integrada por sesenta y cinco (65) agentes, cuya composición es la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES
Planta Permanente	23	3 agentes pertenecen a la planta de la DGEV y prestan servicio en la RECS y 2 agentes pertenecen a la planta de la RECS y prestan servicio en la DGEV.
Contrato Empleo Público Dec. N° 948/05	20	1 agente pertenece a la planta de la RECS y presta servicio en la Agencia de Protección Ambiental.
Contrato Empleo	22	1 agente pertenece a la

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Público Res. MH N° 959/07		planta de la RECS y presta servicio en la DGEV
	TOTAL	65	4 agentes de la planta de la RECS prestan servicio en otras Áreas del GCBA y 3 agentes que pertenecen a la planta de la DGEV prestan servicio en la RECS.
Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes. El ente auditado maneja, en la actualidad, los siguientes programas, aplicados a la Reserva Ecológica-Costanera Sur: • Programa de Conservación y Manejo de Recursos Naturales • Programa de Uso Público • Programa de Operaciones f) <u>Recursos Técnicos:</u> • Manual de Contingencias • Servicio de Recolección de Residuos g) <u>Recursos Patrimoniales:</u> Existen dos (2) viviendas de madera (cabañas Ñanderoga) de cuatro (4) ambientes cada una, una en la zona Brasil (sede de la administración de la Reserva y de los servicios de vigilancia y seguridad) y la otra en la zona de Viamonte (sede del personal asignado a los viveros y mantenimiento). Además dos (2) cabañas palafíticas de un ambiente, cada una, destinadas al personal y a usos múltiples, ambas en la zona Brasil y un (1) Espigón con locales ocupados o usurpados por personas que no tienen relación con la Reserva. Cuenta con 12 rubros inventariables, los que totalizan 1.571 bienes registrados en inventario, representando un total de \$803.195,74. Se detallan las Instalaciones existentes en la RECS: • Energía Eléctrica y Alumbrado Público • Gas y Combustible • Agua Potable y Sanitarias • Instalación para la Prevención de Incendios h) <u>Recursos Económicos y Financieros:</u> Los recursos económicos y financieros para gestionar la RECS, corresponden al presupuesto aprobado del Proyecto 11, “Reserva Ecológica-Costanera Sur” incluido en el Programa Presupuestario 39 “Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques”. Aunque la ejecución presupuestaria de la Reserva Ecológica del mismo período se plasmaron en dos (2) Actividades Comunes (Actividad 2 y 11), como Proyecto 11 para la Obra 51.			

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En el cuadro siguiente se detalla lo expresado:

Descripción	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	Gasto Devengado (\$)
Proy. 11-Obra 51	2.000.000,00	1.072.991,00	1.072.990,21
Actividades 2 y 11	2.798.203,00	3.030.475,00	2.891.077,27
Total	4.798.203,00	4.103.466,00	3.964.067,48

Fuente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTayL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

5. Aspectos Críticos:

a) Del Consejo de Gestión.

La Coordinadora de la RECS expresó que, a la fecha de la entrevista el Consejo de Gestión no se había constituido. Al requerírsele las razones, la funcionaria argumentó que las organizaciones no gubernamentales no se ponían de acuerdo en su participación.

b) De la Planificación.

La Coordinación del organismo programó como metas físicas: Parque Mantenido: 353 Ha., para el año 2009. Pero en el Anteproyecto de Presupuesto para el mismo período, asignó recursos calculados en relación a 16 Ha.; valor que representa un 4,53% de las metas programadas (353 Ha.).

c) De los Recursos Económicos.

Evaluar la eficiencia y eficacia de la asignación y ejecución presupuestaria, significa que debemos analizar la distribución de los recursos en el Presupuesto aprobado y examinar los gastos devengados en relación a las metas fijadas como objetivo dentro del programa presupuestario objeto de auditoría. Para el caso de la Reserva Ecológica-Costanera Sur esta lógica no es posible aplicarla por que, como se indicó en el punto 3 del presente Informe, existen circunstancias que no permiten desarrollar un examen cuyo objeto es evaluar la gestión. No obstante ello, se evaluó la asignación y ejecución presupuestaria de la RECS entendida como un gran parque, tal como la concibió la Dirección General de Espacios Verdes.

d) De los Recursos Patrimoniales y Técnicos.

Se efectuó el control de 257 bienes integrantes de los 12 rubros, que representaron un monto de \$549.696,72; los cuales significaron el 16% del total de bienes inventariables y el 68,44% del monto total de los 12 rubros. El relevamiento realizado sobre los bienes de la RECS presentó serias dificultades ya que ninguno de sus bienes se encuentra debidamente inventariado ni posee el rotulo correspondiente. Ello dificulta un correcto control de los bienes en poder de la RECS, que conforma el activo del GCBA.

e) Defensa del Patrimonio.

En la entrevista desarrollada oportunamente con la Coordinadora del

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	organismo, el equipo de auditoría le consultó respecto a cuáles fueron los problemas que se presentaron sobre el patrimonio de la RECS durante el año 2009. La Coordinadora informó que existieron y existen aún problemas de usurpación por parte de: a) La Asociación Argentina de Pesca, de aproximadamente 3 hectáreas pertenecientes al patrimonio de la Reserva Ecológica; y b) Los habitantes del Asentamiento “Rodrigo Bueno-Puerto Madero” que, para ello, desplazaron el cerco perimetral existente. Respecto al predio recuperado, que ocupaba la empresa COVIMET, la funcionaria expresó que, el Área Gestión de la Rivera en coordinación con las autoridades de la Reserva desarrolló un proyecto de recuperación del área. f) <u>Seguros.</u> La Dirección General de Seguros no registra en sus archivos, contrataciones de seguros que amparen a la administración de la Reserva Ecológica ante eventuales contingencias que afecten su patrimonio, terceros y/o su personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios. g) <u>Mantenimiento de Infraestructura edilicia, Instalaciones y Servicios.</u> Las viviendas de madera (cabañas) presentan una falta de mantenimiento y una precariedad en las instalaciones eléctricas que permiten evaluar como alto el riesgo de incendio. Los servicios sanitarios para el público se encuentran deteriorados y con falta de mantenimiento. Las instalaciones de alumbrado público se encuentran deterioradas y con una falta de mantenimiento importante. La Coordinación del organismo debe alquilar la instalación de 12 baños químicos ya que las instalaciones existentes se colapsan durante el fin de semana. La limpieza de los residuos que se acumulan en las playas y costas del Río de la Plata por efecto de las sudestadas, se realiza, manualmente, por personal de la RECS con colaboración de voluntarios pertenecientes a las ONG’s que convoca la Coordinación para tales tareas. En el período 2008, las Instalaciones para la Prevención contra Incendio fueron inspeccionadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina. Como resultado de la misma se efectuaron observaciones y recomendaciones. A la fecha de las tareas de campo, las recomendaciones y sugerencias formuladas por Bomberos de la Policía Federal Argentina, para la adecuación de las Instalaciones para la Prevención contra Incendio, aún no habían sido ejecutadas. Vale aclarar que, el personal asignado para la atención de las instalaciones para la prevención contra incendios, efectúa solamente tareas de control del funcionamiento de la red y no es idóneo para ejecutar trabajos de mantenimiento y/o reparación de la misma. h) <u>De los Recursos Humanos</u> Ante la denuncia efectuada, en la AGCBA, por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (CPMV) sobre la falta de profesionales en la RECS, el equipo de auditoría solicitó la opinión de la Coordinadora. La funcionaria informó que <i>“...no tiene sentido la presencia de médicos veterinarios ya que todas las especies exóticas animales, como así también vegetales, no deben permanecer en el ámbito de una reserva natural. Para el caso de emergencias en la atención de</i>
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	<i>los animales silvestres recurre, gratuitamente, a los servicios del Zoológico de Buenos Aires”. En contraposición a lo expresado por la Coordinadora del organismo, el presidente del CPMV expresa en la denuncia que, desde el año 1991 la Reserva contaba con un “Área Veterinaria” la cual “...brindaba un servicio a la comunidad mediante la atención de la Fauna silvestre y a través del asesoramiento a los ciudadanos respecto de todas las cuestiones referentes a la Fauna autóctona y exótica.(...) A partir de 2008, las autoridades de la RECS manifestaron su oposición a la presencia de un profesional veterinario en la reserva y a las tareas que, desde hacia 17 años, venía llevando a cabo el Centro de Recuperación.”</i> Además destaca que las actividades habituales del Área Veterinaria eran: a) Atención médica a la fauna silvestre; b) Aplicación de protocolos de cuarentena; c) Atención de recintos, peceras, jaulas y caniles; d) Seguimiento médico de recuperación; e) Rehabilitación, implementación de protocolos de trabajo de medicina preventiva (zoonosis emergentes y exóticas); f) Trabajos y publicaciones de investigación; g) Charlas, congresos y seminarios; h) Proyectos conjuntos con otras instituciones; y i) La planificación de un Centro de Recuperación de Fauna Silvestre. Finalmente se verificó que uno de los profesionales mencionados en la denuncia (Dr. Juan Carlos Sassaroli), se encuentra destinado a la Agencia de Protección Ambiental, según consta en el listado de personal de Planta Permanente de la RECS entregado por la DGEV. i) <u>Del Medio Ambiente</u> i.1) <u>Conservación</u> i.1.a) <u>Fauna Silvestre</u>: En caso de necesidad de atención de un ejemplar de la fauna silvestre de la RECS se solicita la intervención del personal del Zoológico de Buenos Aires, cuya consulta se efectuaba sin cargo. No obstante ello, se verificó en el predio de la Reserva la existencia de un sector acondicionado para la estancia de ejemplares de fauna silvestre. Este sector no se encuentra a cargo de un médico veterinario ya que el único profesional que pertenece a la planta permanente se encuentra destinado para realizar tareas en la Agencia de Protección Ambiental tal como se explicitó en el acápite “De los Recursos Humanos” del presente Informe. i.1.b) <u>Laguna de los Coipos</u>: En oportunidad de la realización del presente examen, la “Laguna de los Coipos” se encuentra con niveles muy bajos de agua en el 90% de su superficie, por tal motivo, podría decirse que esta “seca”. Conforme a las categorías de manejo universalmente aceptadas, la RECS se ubica en la Categoría VII – “Ambientes artificialmente generados”. Por ello, tomar la decisión de no aplicar medidas preventivas de conservación de los humedales frente a la inminente presencia de fenómenos naturales permite evaluar como deficiente la gestión en el manejo de los mismos. i.1.c) <u>Helipuerto</u>: Sobre el predio de la ex Ciudad Deportiva de Boca se encuentra ubicado, a 300 m de la RECS, el helipuerto que es propiedad de Servicios Helicenter S.A.. El mismo existe con anterioridad a la creación de la RECS y pertenecía al Ejército Argentino hasta el año 1991. Por ello el territorio que ocupa la RECS es sobrevolado por
--	--

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	helicópteros a baja altura. Tal situación se encuentra prohibida para dicho territorio ya que genera ruidos molestos, perturba a los animales y provoca un impacto ambiental negativo. i.1.d) <u>Depósito de Automóviles:</u> Se encuentra instalado dentro de los límites del predio de la Reserva un depósito de automóviles, perteneciente a la Policía Federal, que por el estado de abandono de los vehículos pone en riesgo de contaminación el aire, el suelo y el agua subterránea. Además, la acumulación de agua en las cavidades de los automóviles producto de las precipitaciones favorece la reproducción de mosquitos, entre ellas la especie <i>Aedes aegypti</i>, transmisora de dengue y fiebre amarilla. j) <u>De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación.</u> Las distintas actividades del Sector de Interpretación y Educación Ambiental son diseñadas por un equipo interdisciplinario actualmente integrado por dos profesionales, de quienes dependen los guías e intérpretes ambientales en un número variable según días y temporadas. Como recursos materiales para estas actividades la Reserva cuenta con 2 aulas, libros, equipos audiovisuales y material fílmico. En la RECS no se desarrollan actividades recreativas para niños (Colonias de vacaciones de verano e invierno), adolescentes y adultos mayores como así tampoco para los visitantes en general que no se encuentran incluidos en estas categorías por edad. La RECS no cuenta con un cuerpo de investigadores en la planta de personal. Por el contrario, durante el período auditado, el 100% de los proyectos de investigación que se realizaron fueron promovidos y financiados por terceros, con objetivos e intereses de quienes las promovieron, sin ninguna contraprestación personal o institucional a la Reserva.
Observaciones principales	➤ Incumplimiento de la Ordenanza MCBA N° 45.676, toda vez que la administración de la Reserva Ecológica no esta a cargo de un <i>Administrador/a con rango de Director/a General</i>. <u>Del Plan de Manejo y Consejo de Gestión</u> ➤ La RECS cuenta con un Plan de Manejo obsoleto, desactualizado respecto a la evolución del espacio en el marco temporal, sus condiciones de uso y necesidades de conservación. Debiendo destacarse que, un Plan de Manejo no debe exceder los ocho años, conforme a las recomendaciones internacionales y se deben efectuar revisiones en forma anual. ➤ Incumplimiento del Art. 3º de la Ley CABA N° 560, toda vez que a la fecha de las tareas de campo no se había constituido el Consejo de Gestión. Es así que las funciones que debe realizar el mismo se concentran en la Coordinadora de la RECS, impidiendo que las contribuciones que podrían realizar los miembros del Consejo de Gestión redunden en beneficio de la Reserva. Además, la falta de constitución de dicho órgano de consulta determinó otro incumplimiento de la Ley CABA N° 560, toda vez que se implementaron modificaciones en los contenidos y denominaciones de los programas

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	incluidos en el Plan de Manejo sin haber consultado previamente al Consejo de Gestión. <u>De la Planificación</u> ➤ Inexistencia de tareas y procedimientos que tengan relación con la recolección de datos y la aplicación de estadísticas. Dicha falta, no le permite al ente auditado realizar el proceso de evaluación de información relevante que es fuente para la definición de los desarrollos futuros probables, que a su vez le permitiría definir los objetivos y metas del programa en relación a la Reserva Ecológica–Costanera Sur. <u>De los Recursos Económicos</u> ➤ No existen constancias, en el ente auditado, que permitan controlar el cumplimiento del Art. 12 de la Ordenanza MCBA N° 44.945. ➤ El Área de Compras y Contrataciones no lleva a cabo la adquisición de los bienes y servicios de la RECS, que es la función básica de dicha Área; sino que se dedica exclusivamente al control y rendición de las cajas chicas y control de modificaciones presupuestarias. <u>De los Recursos Patrimoniales y Técnicos</u> ➤ Falla de control interno, toda vez que el ente auditado incumple las normas de “Contabilidad Patrimonial a cargo de las Reparticiones y Entes Autárquicos”. Los bienes a cargo de la RECS no poseen el rotulado con su instrumento identificatorio. ➤ Existencia de bienes no registrados en el inventario elevado a la Dirección General Contaduría General. Atento a ello, no se ha podido obtener constancia de su ingreso al ente auditado. ➤ Incumplimiento de la Ley CABA N° 1346, toda vez que la puerta de salida de emergencia del depósito que funciona dentro del “Centro de Interpretación” se haya bloqueada con dos trípodes colocados en forma de cruz atravesando el comando de apertura de la misma. También se verificó que el paso hacia la Salida de Emergencia se encuentra obstruido por bicicletas y otros elementos. ➤ Incumplimiento del Art. 1° de la Ley CABA N° 1218/03, toda vez que la Coordinación del organismo inició y prosiguió acciones sin dar intervención a la Procuración General de la Ciudad. No obstante ello, la PGC tomó conocimiento de las denuncias y procedimientos ha instancias de los requerimientos efectuados por la AGCBA durante la ejecución del presente Informe de Auditoría. ➤ Falta un Plan de Mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos. Además, se verificaron debilidades en la gestión de los reclamos, por parte del ente auditado (DGEV), a fin de lograr la reparación de los vehículos de la RECS. ➤ Las instalaciones para la Prevención contra Incendios no se adecuaron a las exigencias y recomendaciones efectuadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina. ➤ Deficitaria infraestructura de los servicios públicos. Además, no constan los Planos Conforme a Obra de la Infraestructura Edilicia, de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, de Alumbrado Publico y para la Prevención de Incendios.
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	➤ Inexistencia de cartelería del tipo informativa, normativa, interpretativa y de seguridad, pauta básica para el cumplimiento de los objetivos educativos y de difusión de la RECS. <u>De los Recursos Humanos</u> ➤ Incumplimiento del Art. 3º del Decreto PEN N° 1338/96, toda vez que la RECS no cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad Laboral interno o externo. Relacionado con ello, el 32,6% del personal informó que trabaja con una sensación de inseguridad y de falta de resguardo frente a los riesgos que presentan las tareas. ➤ La RECS carece de asistencia veterinaria propia y permanente. El único profesional asignado se encuentra adscripto a otra dependencia del GCBA. <u>Del Medio Ambiente</u> ➤ No consta que se hallan efectuado monitoreos de aire y de ruido dentro de los límites de la RECS y en los terrenos y sectores adyacentes; conforme a las normas ambientales vigentes para preservación. ➤ La RECS no ha elaborado estrategias de adaptación de los niveles de agua de la Laguna de los Coipos al cambio climático teniendo en cuenta las modificaciones naturales sucedidas como consecuencia del fenómeno de la corriente de La Niña y las proyecciones probables del clima y su variabilidad. No intervino a fin de evitar, contener o revertir el descenso extremo de niveles de agua en la Laguna de los Coipos, argumentando el fenómeno de La Niña como causa (natural) de ello. ➤ No se ha efectuado la revisión de los antecedentes de la habilitación otorgada al Helipuerto “BAIRES MADERO” el 8 de julio de 2007 por el GCBA y la autorización para operar del mismo, ya que ambas se contraponen a las necesidades y evolución de la RECS, a Convenios Internacionales preexistentes, a conceptos sostenidos en la Constitución de la CABA y a la normativa vigente de la Ciudad. <u>De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación</u> ➤ La oferta de las actividades educativas es ineficiente. ➤ Los fines de semana no hay servicio médico, ya sea a través de la presencia de una ambulancia con personal médico y/o puestos sanitarios con capacidad para atender los accidentes que puedan sufrir los visitantes. ➤ Carece de un Plan de Investigaciones Científicas como así también de convenios firmados con instituciones académicas y/o entidades de investigación que complementen y ayuden a los proyectos propios de la RECS.
Conclusiones	A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que existe la necesidad de clarificar los objetivos de creación de la Reserva Ecológica-Costanera Sur. Desde el año 2006 el GCBA ha decidido considerarla como un Gran Parque, sin comprender su entidad, función y relevancia. Existe una falta de consenso, escasa difusión y articulación entre sectores del GCBA y de la comunidad sobre las características, valores, y los servicios ambientales que la RECS provee. La falta de

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	atención en temas de restauración de hábitat, con la consiguiente pérdida de biodiversidad y el “desordenamiento” de su entorno, está atentando contra la única reserva natural con la cuenta la Ciudad de Buenos Aires. Las visitas de escolares y establecimientos educativos realizadas a la Reserva, se encuentran por debajo de niveles aceptables. El hecho de lograr una magra concurrencia escolar revela la insuficiencia de la oferta y de las acciones de promoción, publicidad y relaciones institucionales destinadas a captar este público (razón de ser de la institución y una de las principales expectativas del GCBA), más que a una falta de respuesta por parte de las escuelas. La promoción de eventos es escasa, no hay pautas publicitarias, tampoco un presupuesto de prensa y difusión. Respecto a los Residuos Sólidos, se evidencia la falta de una política y planificación conducente a aprovechar la oportunidad educativa que el GCBA y la Reserva -como entidad ambientalista- tienen frente a la masiva concurrencia de público y a los escolares que diariamente la visitan. También podemos concluir que, la conservación de un área protegida como la RECS implica tomar una infinidad de medidas de manejo que tienen que ver con el control de las visitas, el manejo del fuego e incluso acciones de sensibilización, educación y difusión.
Implicancias	La decisión de ubicar a la RECS dentro de un programa con una categoría programática a nivel de Actividad provoca que no se pueda evaluar la relación entre la eficiencia, eficacia y economía (3E) ni analizar, examinar y controlar la asignación de los recursos y su aplicación, ya que los gastos necesarios para el funcionamiento de la misma se solventan (y registran) a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público o de la Dirección General de Espacios Verdes. En decir que la RECS no puede efectuar sus propias compras y ejecutar su propio presupuesto.